



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Diana Carolina Rodríguez Avendaño
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00096-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$15'653.689,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22682e4e7f45e844d8d182711048246e881a2f8cddb6fa4c6a656ffecc623b1

Documento generado en 25/06/2021 10:33:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 050

FIJACIÓN: 28-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria